

mas arriba citado, por el presente anuncio se hace público para conocimiento de aquellos que les pueda interesar y que reúnan las condiciones que a continuación se indican:

- 1.º Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- 2.º Haber cumplido el servicio militar o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la presente convocatoria presten sus trabajos en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de esta convocatoria.
- 3.º Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se exijan. En todo caso, saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Las solicitudes para el ingreso se dirigirán en instancia al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de esta Jefatura o de aquella en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Dichas solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Y los exámenes se celebrarán en esta localidad de Valladolid, en el tiempo y lugar que se anunciará oportunamente, juntamente con la relación de los aspirantes admitidos para celebrar dichas pruebas.

Valladolid, 2 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez.—7.688-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya referente al concurso-oposición restringido convocado para cubrir una plaza vacante de Capataz de Brigada del Cuerpo de Camineros del Estado

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición restringido convocado para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen: Don Isidoro Ortiz Cabezas, don Felipe Durana Ugarte, don Remigio Uría Reloso.

No ha sido excluido ninguno de los solicitantes. Los exámenes tendrán lugar en las oficinas de esta Jefatura (Rodríguez Arias, 6, quinto), el día en que se cumplan treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dando comienzo a las diez horas.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido bajo la presidencia del Jefe de Obras Públicas de la provincia, por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y un Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Conservación de esta Jefatura, actuando de Secretario un funcionario de uno de los Cuerpos Generales de Administración Civil.

Bilbao, 29 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñoz.—7.421-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de septiembre de 1965 por la que se aceptan las renunciaciones de don Martín de Riquer Morera y don Antonio Llorente Maldonado de Guevara a sus cargos de Vocales titular y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones a cátedras de francés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos que elevan don Martín de Riquer Morera, Catedrático Numerario de la Universidad de Barcelona, y don Antonio Llorente Maldonado de Guevara, Catedrático Numerario de la Universidad de Granada, en súplica de que se acepten las renunciaciones que presentan a sus cargos de Vocal efectivo y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones a cátedras de francés de Institutos Nacionales de

Enseñanza Media convocadas por Orden ministerial de 29 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero del año actual), para los que fueron nombrados por otra de 23 del pasado mes de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alegan los interesados y en los que fundamentan sus renunciaciones, ha tenido a bien aceptar éstas y nombrar Vocal efectivo del referido Tribunal, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, a don Antonio Truyol Serra, Catedrático Numerario de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de septiembre de 1965 por la que se convoca a oposición la cátedra de "Derecho Procesal" de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de "Derecho Procesal" en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión, en propiedad, al turno de oposición, la cátedra de "Derecho Procesal" de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintinueve años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.

F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad, a tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos; completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o en su caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del "Servicio Social".

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 75, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número 7 de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de nombramiento para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

ORDEN de 22 de septiembre de 1965 por la que se rectifica la convocatoria de oposición a 22 plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Padecido error en la Orden de 10 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se anunciaban a oposición 22 plazas de Médicos internos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se entienda rectificada la convocatoria en el sentido de que las cuatro plazas vacantes de «Patología Quirúrgica» corresponden solamente a la primera y tercera cátedras, y no a la primera, segunda y tercera, como en dicha Orden aparecía.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria para que los solicitantes de

la plaza adscrita a «Patología Quirúrgica», segunda cátedra, si los hubiesen, puedan presentar instancia en solicitud de cualquiera de las otras plazas anunciadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de septiembre de 1965 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Anglistica» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Anglistica» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión en propiedad, al turno de oposición, la cátedra de «Anglistica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General hace público las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) Haber cumplido veintinueve años de edad.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.

F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.